

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 11 - 2023 A

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 17 JUL 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito la adquisición de combustible y repuestos para la operatividad y mantenimiento de las dragas marinas que son utilizadas en el Sistema de Dragado Marino, Succión y Descarga, por parte de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla, para promover el desarrollo marítimo y fluvial del país; para lo cual el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cede el espacio presupuestario correspondiente. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su Presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **245** de fecha **12 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **207-2023** de fecha **13 JUL. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
102	Ministerio de la Defensa Nacional		11		3,000,000
295	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		3,000,000	

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento		<u>3,000,000</u> 3,000,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	<u>3,000,000</u> 3,000,000	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



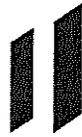
[Handwritten signature]
Henry Yovani Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

[Handwritten signature]
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Handwritten signature]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten initials]


DICTAMEN NÚMERO: 245 FECHA: 12 JUL 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q3,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000090-HYRCH-hace-283-2023 ✓	29/06/2023 ✓	2023-48889 ✓	30/06/2023 ✓
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0997-2023 ✓	29/06/2023 ✓	2023-48826 ✓	30/06/2023 ✓

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000090-HYRCH-hace-283-2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de adquirir combustible y repuestos para el funcionamiento de las dragas de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla.
2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el Oficio Número DAF 0997-2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a ceder espacio presupuestario de recursos no comprometidos en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se establece lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de

JMLP/apcv

 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
 PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4



asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q3,000,000 tienen como propósito la adquisición de combustible y repuestos para la operatividad y mantenimiento de las dragas marinas que son utilizadas en el Sistema de Dragado Marino, Succión y Descarga, por parte de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla, para promover el desarrollo marítimo y fluvial del país.
3. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cede espacio presupuestario por el monto de Q3,000,000 de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, el cual, de conformidad con las justificaciones remitidas por la Dirección General de Caminos, proviene de economías de asignaciones no comprometidas en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b, como se muestra en el siguiente cuadro:

Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
DIGEPOL No. 118-NAM-2023	29/06/2023	108
SEGFIS No. 295-2023	29/06/2023	330

5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones debitadas;
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
 - e. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando



la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;

- f. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
 - h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, los Ministerios de la Defensa Nacional y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Unidades Ejecutoras involucradas; así como, las Direcciones General de Finanzas y de Administración Financiera, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones

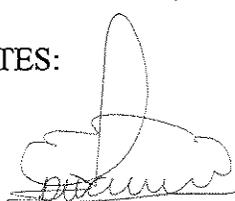


que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional; asimismo, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTES:



Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria de
Seguridad y Defensa



Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUB-DIRECTOR



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

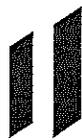
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una transferencia interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la adquisición de combustible y repuestos para el funcionamiento de las dragas marinas que están siendo empleadas en el Sistema de Dragado Marino, Succión y Descarga, por parte de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla, para promover el desarrollo marítimo y fluvial del país.

Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que luego de analizar la ejecución presupuestaria, se determinó que hay saldo disponible para realizar los débitos propuestos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir el compromiso indicado, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 JUL 2023

Resolución número: 207-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q3,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000090-HYRCH-hace-283-2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de adquirir combustible y repuestos para el funcionamiento de las dragas de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla;

CONSIDERANDO: Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio Número DAF 0997-2023 de fecha 29 de junio de 2023, propone debitar el monto de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de recursos que ya no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 245 de fecha 12 JUL 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional en la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000), con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por

consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito la adquisición de combustible y repuestos para la operatividad y mantenimiento de las dragas marinas que son utilizadas en el Sistema de Dragado Marino, Succión y Descarga, por parte de la Marina de la Defensa Nacional en el Canal de Chiquimulilla, para promover el desarrollo marítimo y fluvial del país; para lo cual el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cede el espacio presupuestario correspondiente, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección

Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




M.Sc. Edwina Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023	17	7	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500,000.00	2,500,000.00
11130006-03-00-000-003-000-298-1801-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500,000.00	500,000.00
TOTAL ⇒		3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/14-111300061070/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023		17	7	2,023	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>3,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		3,000,000.00	
0000		0.00		3,000,000.00
TOTAL		0.00		3,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	3,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	3,000,000.00
TOTAL:		0.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/14-111300061070/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023		17	7	2,023	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	2,500,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	2,500,000.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	2,500,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	500,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	500,000.00
		50402 Manufacturas	0.00	500,000.00
TOTAL:			0.00	3,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,500,000.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14 SERVICIOS DE E	0.00	500,000.00
TOTAL:	0.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/14-111300061070/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023	17	7
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

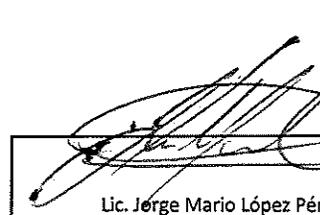
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/14-111300061070/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO


Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Jorge Mario López Pérez
 Jefe en Funciones Depto. de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023		
		DÍA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023	17	7	2,023	295
			DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-00-000-002-000-262-0114-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-00-000-002-000-262-0501-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-00-000-002-000-262-1302-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-00-000-002-000-262-1703-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-00-000-002-000-262-2301-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
TOTAL =>		-3,000,000.00	-3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/66- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS, DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023		17 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
295				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		0.00	
0000		-3,000,000.00		0.00
TOTAL		-3,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:		-3,000,000.00	0.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/66- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS, DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023	17	7
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				295

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,000,000.00	0.00
	50500	Transporte	-3,000,000.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:			-3,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:	-3,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
TOTAL =>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/66- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS, DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	11-2023		17 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
295				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/66- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS, DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Jorge Mario López Pérez
 Jefe en Funciones Depto. de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto